



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACION, PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.

Pedro Escobedo, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Querétaro, remitido por la Auxiliar Adscrita a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional el veinte de enero de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 00002, 00003, y 00004, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, los escritos signados por el Arq. Ricardo Astudillo Suárez recibido con folio 00002, el Lic. José David Legaspi Nieves recibo con el folio 00003 representante propietario, la Lic. Nelly Alejo Hernández recibido con el folio 00004 representante suplente, mediante el cual manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico, domicilio y números telefónicos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de once fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que los Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acreditan como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: José David Legaspi Nieves CORREO: ELIMINANDO UNA PALABRA TELÉFONO: ELIMINANDO DIEZ NUMEROS DOMICILIO: ELIMINANDO CUATRO PALABRAS ELIMINANDO SEIS PALABRAS ELIMINANDO DOS PALABRAS
	SUPLENTE NOMBRE: ELIMINANDO TRES PALABRAS CORREO: ELIMINANDO UNA PALABRAS TELÉFONO: ELIMINANDO DIEZ NUMEROS DOMICILIO: ELIMINANDO CUATRO PALABRAS ELIMINANDO SEIS PALABRAS ELIMINANDO UNA PALABRA

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado a José David Legaspi Nieves como representante propietario y a Nelly Alejo Hernández como representante suplente, ambos del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones en ese domicilio.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por domicilio y correo electrónico de la representación propietario José David Legaspi Nieves, ELIMINAR DOS PALABRAS ELIMINAR DIEZ PALABRAS y mediante el correo ELIMINAR UNA PALABRAS, así como de Nelly Alejo Hernández representante suplente en el domicilio ubicado en ELIMINAR NUEVE PALABRAS ELIMINAR DOS PALABRAS correo electrónico ELIMINAR UNA PALABRA, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y **regístrese en el Libro de Gobierno** con la clave **IEEQ/CMPE/AG/001/2024**.

QUINTO.- Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Pedro Escobedo relacionadas con el Partido Político Verde Ecologista de México.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPE/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por domicilio y correo electrónico de integrantes de este Consejo.



Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. Pedro Escobedo, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, Lic. Jaime Vera Torres, secretario técnico del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, hace constar que se **registró en el libro correspondiente**, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMPE/AG/001/24**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CONSTE.-----

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN, PARTIDO POLÍTICO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a veintitrés de enero dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de enero dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN, PARTIDO POLÍTICO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a veintitrés de enero dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veintitrés de enero del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/24

**PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN, PARTIDO
POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

CONSTANCIA DE RETIRO DE CÉDULA

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a treinta de enero del 2024, con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Medios de impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo **HACE CONSTAR** el retiro de los estrados del Consejo, la notificación del proveído de fecha veintitrés de enero dos mil veinticuatro, dentro del expediente al rubro indicado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ---

Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo